



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 03 Enero de 2019.

VISTO:

Por el presente expediente el Sr. Secretario Administrativo de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, Farm. Elbio A. SAIDMAN, solicita la adquisición de equipamiento de investigación con destino a la mencionada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 440/2018, de Fecha 08 de Noviembre de 2018, aprobó la documentación conducente a la adquisición de equipamiento de investigación autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 84/2018, con fecha de apertura de ofertas el día 23 de Noviembre del corriente, obrando a fs. 43/45 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 68/2018, emite los informes correspondientes a fs. 315/324 y 331 notificado a fs. 326/332.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16 y Ordenanza C.S. n° 11/2018.

Que a fs. 328 la firma "EQUICIENT S.R.L" observa el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, lo cual motivó la intervención del Servicio Jurídico que mediante el Dictamen n° 589/18 de fs. 330, remitió nuevamente el trámite a la mencionada Comisión para que se expida al respecto.

Que a fs. 331 interviene nuevamente la Comisión de Preadjudicación emitiendo al Acta n° 2, la cual dice:

"... 2- Que surge del nuevo análisis realizado que efectivamente, conforme a lo observado por la firma "EQUICIENT S.R.L" la oferta de la firma "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L" no es la oferta de menor precio.

3- Considerando el mencionado informe técnico esta Comisión considera que la oferta presentada por la firma "EQUICIENT S.R.L" dio cumplimiento a lo solicitado en Pliego y el precio es acorde al mercado.

4- Dado los puntos anteriores, esta Comisión hace lugar a la impugnación interpuesta por la mencionada firma.

5- Por lo expuesto, esta Comisión considera conveniente a los intereses de la Universidad Nacional de San Luis adjudicar el renglón n° 3 y 4 a la firma ""EQUICIENT S.R.L" por ajustarse a lo solicitado y dejar fuera lo ofertado por la firma "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L" por no ser el menor precio.

///

**Cde. DECRETO R. n° 07 /2019.-**

AC
EM

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
UNSL

Mg. Cecilia W. de Cuitoga  
Secretaria de Investigación  
y Administración  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

///

6- Cabe destacar que se considera conveniente adjudicar los renglones restantes según consta en el Dictamen de Preadjudicación obrante a fs. 315/324, notificado a fs. 326.

Que conforme a lo dictaminado por el servicio jurídico, previo al dictado del acto administrativo se procede a notificar a fs. 332 la respectiva Acta n° 2 de la Comisión de Preadjudicación y habiendo transcurrido el Plazo de Impugnación al segundo dictamen correspondería aprobar lo actuado haciendo lugar a la impugnación.

Que el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 122.020,30), distribuidos de la siguiente manera: a la firma "EQUICIENT S.R.L - CUIT N° 30-71495195-1" por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.520,30), a la firma: "AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L - CUIT N° 30-70882294-5" por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 83.500,00).

Que es necesario destacar que resultaron fracasados los renglones n° 2, 5 y 6 por inconveniencia presupuestaria.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 122.020,30), deberá afectarse con cargo a 001-022 - Secretaría de Hacienda - Programas Especiales - conforme Resolución 2017-5026-E-APN-SECPU#ME - 4/437 - Ejercicio 2018.

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la impugnación formulada por la empresa "EQUICIENT S.R.L." conforme a los considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 84/2018 a la firma: "EQUICIENT S.R.L - CUIT N° 30-71495195-1" por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 38.520,30), a la firma: "AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L - CUIT N° 30-70882294-5" por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 83.500,00), para la provisión de equipamiento de investigación destinado a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, de esta Universidad.

///

**Cde. DECRETO R. n° 07/2019.-**

INTERV.
A.Q.
E.M.

Mg. Carlos Roberto Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-3-

///

ARTICULO 3º: Declarar fracasados los renglones nº 2, 5 y 6 por inconveniencia presupuestaria.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes, por la suma mencionada en el artículo 1º.


ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 122.020,30), deberá afectarse con cargo a 001-022 - Secretaría de Hacienda - Programas Especiales - conforme Resolución 2017-5026-E-APN-SECPU#ME - 4/437 - Ejercicio 2018.

ARTICULO 6º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. nº 07/2019.-**

AQ  
EM

  
Mg. Cecilia Virginia Quiroga  
Secretaría de Hacienda  
y Administración  
U.N.S.L.

